

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS126/10
17 de enero de 2000

(00-0194)

Original: inglés

AUSTRALIA - SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE CUERO PARA AUTOMÓVILES

Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 13 de enero de 2000, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD establece que un grupo especial que examine la existencia de medidas destinadas a cumplir las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) o la compatibilidad de dichas medidas con un acuerdo abarcado distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto. El párrafo 5 del artículo 21 establece asimismo que, si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

En su reunión de 14 de octubre de 1999, el OSD decidió, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21, someter el asunto planteado por los Estados Unidos en el documento WT/DS126/8 al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto. Deseo informarle de que el Grupo Especial piensa que, aunque podrá finalizar su labor y presentar el informe a las partes no más tarde del 14 de enero de 2000, esto es, dentro del plazo de 90 días establecido en el ESD, no estará en cambio en condiciones de distribuir el informe a los Miembros en esa fecha dada la necesidad de traducirlo.

El Grupo Especial prevé estar en condiciones de distribuir su informe a los Miembros antes de finales de enero de 2000.
